



Auto inter.	963
Radicado	05266 40 03 002 2019 01367 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Monopolio Inmobiliario S.A.S
Demandado (s)	Alexander Restrepo Cano y Adriana del Pilar Restrepo
Tema y subtemas	Termina proceso por pago sin sentencia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, veintisiete (27) de mayo de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, se ordenará la terminación del proceso por pago total de la obligación, y se ordenará el archivo del expediente. Por lo tanto, el Juzgado:

RESUELVE

Primero: Por pago total de la obligación, se declara legalmente terminado el presente proceso ejecutivo instaurado por Monopolio Inmobiliario S.A.S contra Alexander Restrepo Cano y Adriana del Pilar Restrepo

Segundo: Se ordena el desglose del título ejecutivo base de recaudo con las anotaciones del caso, previo a lo cual la parte interesada, deberá aportar la constancia de pago del arancel judicial en original y copia por dicho concepto.

Cuarto: Ejecutoriada la presente providencia, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
ENVIGADO, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____
fijado a las 8 a. m.

Envigado, ____ de ____ de 2020

Ana Maria Arroyave Londoño

AM